

Pereira, 09 de noviembre de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, la institución educativa, requiere contratar

1.**Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.**

¿QUE SE REQUIERE?	¿POR QUE?	¿PARA QUE?
En el Complejo Educativo la Julita requiere: Suministro de medallas metálicas de reconocimiento, personalizadas con el escudo institucional e insignias de honor, incluyendo cinta de porte y estuche individual, destinadas a la exaltación de los méritos, competencias y carpetas de diplomas para los estudiantes graduandos de Institución Educativa Complejo la Julita durante la ceremonia de graduación del ciclo 6 sabatina grado 11° del año lectivo 2026.	Complejo Educativo La Julita**,** del municipio de Pereira, Risaralda; en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, requiere culminar el ciclo educativo con un reconocimiento al esfuerzo. Los estudiantes han invertido años de trabajo académico, disciplina y desarrollo de habilidades; la institución debe validar y premiar ese mérito acumulado.	El Complejo Educativo La Julita, requiere con el fin de otorgar la distinción honorífica a los estudiantes de la promoción 2026 por sus méritos académicos, talentos y habilidades sobresalientes durante la ceremonia de graduación.

2. Descripción del objeto a contratar.

a. Objeto Suministro de medallas metálicas de reconocimiento, personalizadas con el escudo institucional e insignias de honor, incluyendo cinta de porte y estuche individual, destinadas a la exaltación de los méritos, competencias y carpetas de diplomas para los estudiantes graduandos de Institución Educativa Complejo la Julita durante la ceremonia de graduación del ciclo 6 sabatina grado 11° del año lectivo 2026. **3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección:** El objeto que se requiere contratar hace parte de los Servicios Profesionales de Apoyo y es de conformidad con lo establecido en la subsección 4 del decreto 1082 de 2015, causal de contratación directa.

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad: Se requiere contratar hasta tres millones seiscientos ochenta y cinco mil de Pesos Mcte ($3.685.000).

5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución (4) días.

6. Lugar de ejecución: Carrera 17 calle 14 esquina

7. Valor del contrato: Tres millones seiscientos ochenta y cinco mil Pesos Mcte ($3.685.000)

8. Supervisión, control, seguimiento y / interventoría: Estará a cargo de personal designado por la institución educativa.

EDGAR ALFONSO ACOSTA GONZALEZ
RECTOR